

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

6450 *Resolución de 19 de marzo de 2025, de la Universidad de Granada, por la que, en estimación de recursos, se modifica la de 10 de mayo de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales.*

Por Resolución de 2 de diciembre de 2024, del Rector de la Universidad de Granada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 237, de 5 de diciembre de 2024, se aplazó la realización del ejercicio previsto en el proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar de Servicios Generales, convocado por Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Universidad de Granada (BOE núm. 121, de 22 de mayo de 2023), y se anunciaba una modificación de las bases de la convocatoria.

Dicha modificación se justifica en la ejecución de la resolución de varios recursos administrativos interpuestos contra la citada Resolución de 10 de mayo, así como la de otros recursos interpuestos contra determinados actos del proceso selectivo para ingreso en la misma Escala Auxiliar de Servicios Generales, convocado por Resolución de 25 de abril de 2022, de la Universidad de Granada, que afecta a los méritos que se deben tener en cuenta en la valoración de la fase de concurso del proceso de selección.

Para dar cumplimiento a ello, y en concordancia con lo resuelto en los referidos recursos administrativos, este Rector, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en el artículo 45 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto:

Primero.

Modificar al apartado «Fase de concurso» del «Anexo II Procedimiento de selección» de la «Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales», publicada en el BOE núm. 121, de 22 de mayo de 2023, quedando de la siguiente forma:

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos. La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

a) Por servicios prestados, un máximo de 25 puntos:

1. Servicios prestados como personal funcionario en la misma o inferior escala que se convoca o como personal laboral en las categorías laborales equivalentes de la Universidad de Granada u otras Universidades Públicas: 0,40/30 puntos por día de servicios.

Las referencias de la presente convocatoria a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.

2. Servicios prestados como personal funcionario en los cuerpos o escalas equivalentes o como personal laboral en las categorías laborales equivalentes en otras Administraciones Públicas: 0,20/30 puntos por día de servicios.

Los servicios prestados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado, expedida por el órgano administrativo competente.

b) Formación, un máximo de 5 puntos:

Se valorarán los cursos impartidos y/u homologados por Organismos Oficiales y Centrales Sindicales relacionados con la plaza convocada: 0,04 puntos/hora.

Segundo.

Quienes presentaron su solicitud de participación en el plazo establecido en la Resolución de 10 de mayo de 2023 no tendrán que presentar nueva solicitud, y solo para aquéllos que no lo hicieron, se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes de admisión de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ello, se deberá cumplimentar electrónicamente la solicitud mediante el procedimiento «Procesos selectivos de PTGAS: Solicitud de admisión», disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es>). En la ficha del citado procedimiento se indican las instrucciones a seguir para cumplimentar la solicitud de admisión a procesos selectivos.

Tercero.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes establecido en el punto anterior, el Rector de la Universidad de Granada dictará resolución aprobando las nuevas relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y de excluidas, en las que se incluirán aquellas personas que ya figuran en las relaciones aprobadas por Resolución de 9 de octubre de 2024, siempre que sigan concurriendo en ellas los requisitos de admisión establecidos en la convocatoria.

La resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» e indicará el lugar en el que la relación de personas admitidas se encuentra expuesta al público, así como la relación de personas aspirantes excluidas, con expresión de las causas de exclusión. En esta resolución se establecerá un plazo para presentar reclamación y subsanar los posibles defectos que hayan motivado la no admisión en la relación de personas admitidas, y se anunciará el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

Cuarto.

El resto de bases de la convocatoria contenidas en la Resolución de 10 de mayo de 2023, seguirán rigiendo este proceso selectivo siempre que no se opongan o contradigan lo establecido en la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta universidad y 83.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado de esta universidad, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Granada, 19 de marzo de 2025.–El Rector, Pedro Mercado Pacheco.